



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220006200. Villavicencio, veintiuno (21) de junio de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y de la SOCIEDAD PATROMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES presentada por intermedio de apoderado judicial por el señor VICENTE ORJUELA TELLEZ, se advierten las siguientes falencias:

- 1.- El extremo actor deberá de excluir la pretensión numero 5, toda vez, que ese es un aspecto que le corresponde invocar a la demanda, en la medida que la prescripción extintiva debe de ser alegada de parte.
- 2.- Conforme al encabezado de la demanda, sus hechos y pretensiones el extremo actor deberá de aclarar si lo que pretende es la declaratoria de la existencia de la unión marital de hecho surgida entre él y la demandada como consecuencia de lo anterior deberá de aclarar el encabezado del libelo introductorio.
- 3.- En los hechos de la demanda se deberá de indicar el ultimo domicilio común del demandante y demandada.
- 4.- No es un requisito de la demanda, pero se previene a la parte demandante que la petición de pruebas testimoniales no cumple las formalidades exigidas en el artículo 212 del CGP.

Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.**



Téngase a la abogada HEIDY CAROLINA BERNAL BARBOSA como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 066 del 24 DE JUNIO DE 2022.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**